

Reg. 95

Santiago, 25 de febrero de 2026

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 04 de febrero de 2026, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“Buenos días,

Me comunico para solicitar por medio de la Ley de Transparencia N° 20.825 el acceso físico a las Actas del Comité Ejecutivo del Banco Central, entre los años 1977 y 1982.

Lo anterior, porque las Actas subidas al Repositorio de Banco Central se encuentran, lamentablemente, alteradas, borrándose el nombre de personas y empresa

Esta consulta la hago como académico en el área de historia económica, como parte de una investigación en curso sobre las grandes empresas del periodo.

Acabo de comunicarme con la Biblioteca del Banco, y me han señalado que haga la solicitud por intermedio de este canal.”

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que, en virtud de la política voluntaria de divulgación de las Actas de las Sesiones del ex Directorio, ex Comité Ejecutivo y Consejo del Banco aprobada por Acuerdo N° 2249-02-190912, en el mes de diciembre de cada año dichas Actas se publican íntegramente en el sitio web del Banco <https://repositoriodigital.bcentral.cl/>, con excepción de aquellos acuerdos, párrafos o elementos referidos a materias que deban permanecer bajo secreto o reserva conforme a lo dispuesto en los artículos 65 bis y 66 de la Ley Orgánica Constitucional (LOC) que lo rige, en relación con los artículos 21, 22 y 1°transitorio de la citada Ley N°20.285.

Considerando el marco precitado y tal como lo describe la metodología para la revisión de las Actas disponible en el mismo repositorio digital, a partir del año 1946 se procedió a tachar:

- Nombres de personas naturales mencionadas en operaciones con el Banco, dado que su publicidad o conocimiento puede afectar derechos de carácter comercial o económico de las personas (Artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285).
- Nombres de personas naturales mencionadas en antecedentes o hechos no públicos cuya divulgación podría afectar la esfera de su vida privada o su honra (Artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285).



- Nombres de instituciones financieras y empresas involucradas en operaciones específicas con el Banco, que no estén contenidas en sus memorias anuales, las que de acuerdo con el artículo 66 de la LOC, están sujetas a reserva legal.

Dado lo anterior no es posible acceder a su requerimiento.

Saluda atentamente a usted,

LUIS OSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL
Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Unidad de Acceso a la Información